



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRARACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FSE

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, dentro de las actividades de mejoramiento, Mantenimiento y Reparación de su infraestructura y teniendo en cuenta que es obligación de las entidades estatales velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes de su propiedad los cuales prestan servicio a diario en actividades que conllevan a la organización, gestión para el bienestar de toda la comunidad educativa. Actualmente, se requiere la COMPRAVENTA DE TONER LASER Y TINTA ORIGINAL PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION con el fin de llevar acabo las funciones de tipo operativas para la gestión administrativa y académica con relación a las impresiones que se deben realizar diariamente. Se espera que con el inicio y culminación de estos trabajos, los cuales hacen parte de las adecuaciones y mejoras que tiene previsto adelantar la institución para la vigencia del año 2018, se realicen las actividades y trabajos del caso obviando retrasos o no realización de actividades que mejoren y den bienestar a la comunidad educativa, todo esto tendiente a que se cuente con servicios donde los educandos puedan recibir su formación en un clima de armonía y bienestar.

En razón a lo expuesto anteriormente se requiere la suscripción del correspondiente contrato para la institución Educativa a fin de poder brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 DE 2015 dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE TONER LASER Y TINTA ORIGINAL PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA





2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CÓDIGOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	TONER LASER GENÉRICO 85A	44103103	UNIDAD	10
2	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-132	44103103	UNIDAD	5
3	TONER LASER ORIGINAL KYOCERA TK 3102	44103103	UNIDAD	6
4	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL BLANCK	44103103	BOTELLA	3
5	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL YELLOW	44103103	BOTELLA	1
6	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL MAGENTA	44103103	BOTELLA	1
7	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL CYAN	44103103	BOTELLA	1
8	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL CYAN LIGHT	44103103	BOTELLA	1
9	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL MAGENTA LIGHT	44103103	BOTELLA	1

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**.

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días a partir del acta de inicio del contrato.

2.5 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: registro presupuestal, las estampillas Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012.

2.6. LUGAR

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **SEDE PRINCIPAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario MARIA CAMILA PARRA LARA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO 03, designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL



CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar en incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 DE 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 5 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios que inspiran la función pública de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política y los que inspiran la contratación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere compraventa de tóner laser y tinta original para satisfacer sus necesidades, a través de los contratistas Nacionales y Regionales.

- ANÁLISIS DE LA OFERTA

DESCRIPCION DEL MERCADO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **Propuestas Económicas** a Personas Naturales y/o Jurídicas, dedicadas al objeto del presente contrato.

No.	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	CODIGO UNSPSC	UDM	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO
					VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	
1	TONER LASER GENÉRICO 85A	44103103	UNIDAD	10	\$ 35.700	\$ 357.000	\$80.000	\$ 800.000	\$ 578.500
2	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-132	44103103	UNIDAD	5	\$291.550	\$1.457.750	\$230.000	\$1.150.000	\$ 1.303.875
3	TONER LASER ORIGINAL KYOCERA TK 3102	44103103	UNIDAD	6	\$271.320	\$1.627.920	\$ 285.000	\$ 1.710.000	\$ 1.668.960
4	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL BLANCK	44103103	BOTELLA	3	\$30.940	\$ 92.820	\$35.000	\$ 105.000	\$ 98.910
5	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL YELLOW	44103103	BOTELLA	1	\$30.940	\$ 30.940	\$35.000	\$ 35.000	\$ 32.970
6	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL MAGENTA	44103103	BOTELLA	1	\$30.940	\$ 30.940	\$35.000	\$ 35.000	\$ 32.970
7	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL CYAN	44103103	BOTELLA	1	\$30.940	\$ 30.940	\$35.000	\$ 35.000	\$ 32.970
8	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL CYAN LIGHT	44103103	BOTELLA	1	\$30.940	\$ 30.940	\$35.000	\$ 35.000	\$ 32.970
9	BOTELLA TINTA EPSON ORIGINAL MAGENTA LIGHT	44103103	BOTELLA	1	\$30.940	\$ 30.940	\$35.000	\$ 35.000	\$ 32.970
	TOTAL PROMEDIO					\$3.690.190		\$3.940.000	\$ 3.815.095

ANÁLISIS ECONÓMICO



De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.815.095.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.815.095.00) M/CTE, INCLUIDO IVA, así:**

**Disponibilidad Presupuestal: No.2018017 de fecha Mayo de 2018,
Código presupuestal: 2.2.2 del Rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS
Fuente: GRATUIDAD MUNICIPIO**

4.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista el 100%, a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República).
2. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
3. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
4. Registro único tributario (RUT).
5. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
6. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
7. Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas
8. Cotización.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN	30%	70%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

	IMPACTO NEGATIVO.			
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.	100%	0%	100%
5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%
6	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
7	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

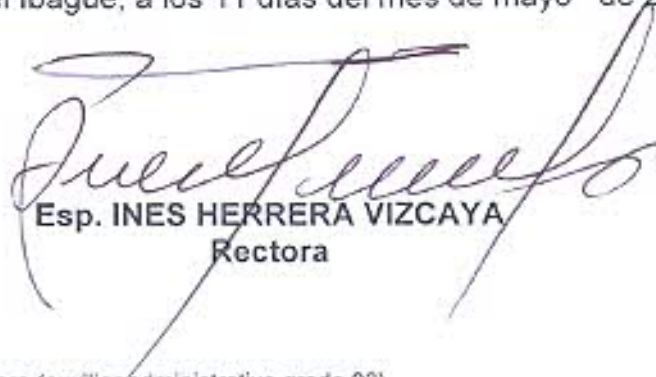


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dada en el municipio del Ibagué, a los 11 días del mes de mayo de 2018



Esp. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: María Camila parra Lara (auxiliar administrativo grado 03)